

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 299-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Sr. Procurador General del Poder Judicial de la Provincia, la que obra en archivo adjunto de la actuación N° 26140703/24 del ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual solicita, en el marco de lo dispuesto por el art. 10 inc. l) de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, la designación provisoria para el cargo vacante de Fiscal de Instrucción Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, manifestando que: *“... A tal fin solicito la designación provisoria del DR. CESAR HUGO SALAZAR MOLINA, (...) que goza de examen habilitante ante el Consejo de la Magistratura por concurso de tal materia y ante la 3° Circunscripción.” (...)* *“...la 3 ° Circunscripción dispone de dos vacantes para Fiscal de Instrucción Penal y deviene indispensable la designación de otro Fiscal de Instrucción Penal para satisfacer el número de casos actuales y la distribución de las dependencias Judiciales.”*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el funcionamiento de la referida Fiscalía de Instrucción Penal de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que ante ello, resulta necesario efectuar la designación provisoria para cubrir tal cargo vacante, considerando lo actuado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 inc. 13) de la Ley N° IV-0086-2021 (actuación N° 26140703/24 del expediente ADM 13316/22), en el que se da cuenta que, entre otros profesionales, el Dr. *CESAR HUGO SALAZAR MOLINA* ha sido calificado como Recomendable por el Consejo de la Magistratura en los concursos para cubrir: *“UN (1) CARGO DE “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA*

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", con asiento en Concarán", en fecha 31/10/2024.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 21 establece: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26339797/24 del ADM 13316/22, informa: “En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada... se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre según estructura de personal actualmente en funciones...”

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 12, 21, 39 incs. 7) b. y 20) y 125 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. I) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Dr. CESAR HUGO SALAZAR MOLINA, D.N.I N° 38.752.217, en el cargo de “FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en Concarán”, inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 22 de NOVIEMBRE de 2024, a la hora once (11:00 hs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que el postulante Salazar Molina, Cesar Hugo – D.N.I. N° 38.752.217, complete la etapa práctica prevista en el Acuerdo N° 153-STJSL-SA-2024, a partir de su reincorporación de la designación provisorio establecida en el punto precedente y sea evaluado transcurridos los seis meses de la efectiva prestación de servicios.

III) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el óptimo funcionamiento de la Fiscalía sobre la que se dispone en el presente Acuerdo.- V)

V) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS